

## Gobierno Regional de Ica



### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 046 -2023-GORE-ICA/GGR

1ca, 04 ENE. 2023

Visto; Memorando Nº 046-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota Nº 046-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe Nº 046-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales e) y d) del artículo 21º de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.cnc.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiendole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoncidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando Nº 046-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Curriculum Vitae de la Abog. Yanina Lourdes Junchaya Aquije, a fin de ocupar el cargo Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Sancamiento, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota Nº 046-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe Nº 046-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde se precisa que la profesional evaluada cumple con el perfil para dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la ABOG. YANINA LOURDES JUNCHAYA AQUIJE, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.







# Gobierno Regional de Ica





ARTICULO 29 PRECISAR, que la profesional descrita en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio de gestión.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 5°.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVA GERENTE GENERAL REGIONAL